

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR BANCO DE BOGOTA S.A. CONTRA JOHAN ESTEBAN CAMACHO CORREA, ASÍ:

V/r. Notificaciones.....	\$ 32.605
V/r. Gastos Curaduría.....	\$ 200.000
V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 1.200.000

TOTAL.... 1.432.605

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No. 395

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2018 00436-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Dcc

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d74206253d791b86645bc6e8aed055af08f28955d3de83cc873de046fc6f8**

Documento generado en 14/03/2023 02:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR ASOCIACION COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS ACINPRO. CONTRA FUNDACION CAÑAVERAL, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 704.965
TOTAL....	704.965

SON: SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No. 396

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2019 00361-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Dcc

Andres Fernando Diaz Gutierrez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd9aa282d2caa651b048333ac7a03f444b81a47a3a5a544da82f9b7245b35701**

Documento generado en 14/03/2023 02:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR COOTRAIM. CONTRA ANDRES FELIPE ASPRILLA GARCIA, ASÍ:

V/r. Notificaciones...	\$	8.500
V/r. Agencias en Derecho.....	\$	700.000
		<hr/>
TOTAL....		708.500

SON: SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No. 397

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2020 00134-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, marzo marzo (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Dcc

Firmado Por:
Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a54bd9f30f09d36f3f64260ba4460740080d954dcc34b811c0ce7b8ae7e374**

Documento generado en 14/03/2023 02:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR OSCAR GIOVANNY BENAVIDES SASTOQUE. CONTRA JUSTINO SINISTERRA SINISTERRA, ASÍ:

V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 4.200.000
TOTAL....	<u>4.200.000</u>

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No. 399

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2021 00272-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Dcc

Firmado Por:

Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f325e025a7ca9c342fdf2b71a811b4a8cf1ad9253ba76e87b954ab66c0954900**

Documento generado en 14/03/2023 02:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADERA PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR NIDIA MARITZA REBOLLEDO URRESTRE CONTRA JEFERSON MIGUEL ARBOLEDA FAJARDO, ASÍ:

V/r. Notificaciones.....	\$ 28.000
V/r. Agencias en Derecho.....	\$ 1.700.000
	<hr/>
TOTAL...	1.728.000

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE.

MARÍA NANCY SEPÚLVEDA BEDOYA
Secretaria.

AUTO No. 400

EJECUTIVO 76563 40 89 001 2021-00283-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pradera Valle, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede verificado el mismo, y como quiera que la liquidación de las costas realizada por la secretaria está ajustada a derecho, habrá de dárseles el trámite respectivo, por lo tanto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR, la anterior liquidación de costas de conformidad con el Numeral 1º Art 366 del C.G. del P.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS FERNANDO DÍAZ GUTIÉRREZ

Firmado Por:
Andres Fernando Diaz Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pradera - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0edb9ffeeeb9e7815d3188d72fe96f48338529ab5839b05b7f471ad22d3180**

Documento generado en 14/03/2023 02:50:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>